

BOLETÍN OFICIAL N° 64

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 15 de julio de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 64 - PASO DE LA PATRIA, 15 DE JULIO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

Nº 530.- 09/06/2022: REEMPLAZA EL NOMBRE DE LA CALLE 89 ENTRE CARMEN ALSINA Y RUTA PROVINCIAL N° 9 POR EL NOMBRE DE ARMANDO BERNARDIS.

Nº 533.- 07/07/2022: AUTORIZA TRAMITAR ANTE BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. OPERACIONES PARA ADQUIRIR CAMIONES Y TRACTORES.

Nº 534.- 07/07/2022: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS “PAGO MIS CUENTAS”.

RESOLUCIONES

Nº 016.- 24/01/2022: AUTORIZA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA CON BANCO COMAFI SOCIEDAD ANÓNIMA.

Nº 063.- 27/04/2022: ACEPTE DONACIÓN EFECTUADA POR EL SR. AVELINO ANSELMO VARELA.

Nº 090.- 23/06/2022: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 530/2022.

Nº 098.- 07/07/2022: DECLARA FERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DESDE EL 18 DE JULIO DE 2022 AL 23 DE JULIO DE 2022 Y DESDE 25 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JULIO DE 2022.

Nº 103.- 11/07/2022: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 533/2022.

Nº 104.- 11/07/2022: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 534/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 024.- 14/02/2022: EXIME A LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA DEL PAGO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL PERÍODO FISCAL 2022.

Nº 028.- 17/02/2022: EXIME A LA ASOCIACIÓN CIVIL “ASAMBLEA APOSTÓLICA DE LA FE EN CRISTO JESÚS” DEL PAGO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS PARA EL PERÍODO 2021/2022.

Nº 073.- 12/05/2022: EXIME A LA ASOCIACIÓN CIVIL ROQUE GONZÁLEZ DEL PAGO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL PERÍODO FISCAL 2022.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 09 de Junio de 2022

ORDENANZA N° 530/2022

VISTO

El Expediente N° 037/2022 del Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria, que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre "LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE 89 entre Carmen Alsina y Ruta Provincial N° 9 POR ARMANDO BERNARDIS" y

CONSIDERANDO

QUE la calle de referencia ni tiene actualmente nombre propio

QUE Armando Bernardis fue un vecino de Paso de la Patria, preocupado por el futuro y desarrollo de la localidad.

QUE su pronta partida dejó troncos muchos proyectos que tenía para la localidad.

QUE sería un importante reconocimiento a un vecino destacado

QUE este reconocimiento permitirá hacer permanecer en el tiempo su labor en pos de Paso de la Patria

QUE es atribución del Concejo Deliberante Municipal en el artículo 75. Atribuciones inciso 26, "*Dar nombre a las calles, plazas y paseos y, en cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal...*"

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REMPLACESÉ el nombre de la CALLE 89 entre Carmen Alsina y Ruta Provincial N° 9 por el nombre de ARMANDO BERNARDIS

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal

ARTICULO 3º: DE FORMA


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 07 de Julio de 2022.-

ORDENANZA N° 533/2022

VISTO:

Habiendo cuando la necesidad de adquirir maquinarias mediante un crédito Leasing a fin de mejorar los servicios que presta el Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en condiciones económicas favorables de adquirir mediante crédito Leasing la siguiente maquinaria (2 chasis camión marca Iveco y dos tractores Farmtrac.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Paso de la Patria, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, la Carta Orgánica Municipal, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO

El CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Arq. Guillermo Augusto Osnaghi, DNI. N.º 14.459.601 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Sebastián Custidiano, DNI N.º 28.202.280, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos chasis camión marca Iveco y dos tractor escorts, por hasta la suma máxima de: DOLARES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA, sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO. -

ARTÍCULO 4º: FACÚLTESE al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria. -

ARTICULO 5º: LA PRESENTE Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, promúrguese, publíquese y dese al Registro Municipal.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria


CONCEJO DELIBERANTE
Paso de la Patria
Cres.


Esc. María Gloria Costag
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 07 de Julio de 2022.-

ORDENANZA N° 534/2022**VISTO:**

La necesidad de suscripción al Sistema de Pago Electrónico se Servicio, “PAGOS MIS CUENTAS”.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de la Municipalidad de Paso de la Patria, es adherirse al SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO DE SERVICIOS, “PAGO MIS CUENTAS”, perteneciente a la **SOCIEDAD AFILIADA (BANELSIP, PROSMA MP)**, reduciendo la manipulación de dinero en efectivo.

Que, el objeto de la presente es adherirse al Sistema de pago electrónico de Servicios PAGO MIS CUENTAS, ya que, con el que contaba la Municipalidad de Paso de la Patria, “PAGO 360°”, quedó fuera de uso, perjudicando de esta manera a los contribuyentes que desean abonar sus tributos desde la comodidad de sus hogares y a la hora que a los mismos le resulte más conveniente, también aumentando el riesgo que conlleva la manipulación de dinero en efectivo.

Que, los fondos recaudados por este medio serán acreditados electrónicamente en la cuenta CC \$/N°: 1740001429 CBU 2990174417400014290008 del Banco Comafi Sociedad Anónima CUIT: 30-60473101-8, reduciendo los riesgos por manipulación de efectivo.

Que, por ende, la adhesión a este sistema, beneficiaria a la Municipalidad, en cuenta a la recaudación electrónica, facilitando así, a sus contribuyentes a contar con otra opción de pagos y reduciendo el riesgo de la manipulación del dinero en efectivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inc 24, el Concejo Deliberante podrá: **Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.**



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Paso de la Patria y el Sistema de Pago Electrónico de Servicios, “PAGO MIS CUENTAS” perteneciente a la SOCIEDAD AFILIADA: ANELSIP CUIT: 30-71090381-2 y PRISMA MEDIOS DE PAGOS CUIT: 30-59891004-5 con domicilio legal en Lavarden 250 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos fondos serán acreditados en la cuenta CC \$/Nº: 1740001429 CBU 2990174417400014290008 del Banco Comafi Sociedad Anónima CUIT: 30-60473101-8.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese. -



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguti
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

**RESOLUCION N° 16**

Paso de la Patria, 24 de Enero de 2022

VISTO:

El Expte. 2022-00079-N

CONSIDERANDO:

QUE, se inicia el expediente señalado con una misiva del Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastian Custidiano, quien manifiesta al Intendente Municipal los beneficios que traerá la apertura de una cuenta corriente en el BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-60473101-8, tanto para la creación de plazo fijo con una mayor tasa de interés a la que da el Banco de Corrientes o con posterioridad la suscripción de un convenio con PAGO MISCUENTAS, ya que la Empresa S y K S.A y Powder S.A (pagos360) finalizaran su vínculo con la Municipalidad de Paso de la Patria el próximo 31 de marzo

QUE, el Banco COMAFI es el banco privado de inversiones en el país con mayor crecimiento en los últimos años. Es un agente de mercado abierto especializado en trading de títulos públicos, pases y otras operaciones financieras con crecimiento sostenido en el país; es un proveedor de servicios financieros agiles y flexibles.

QUE, siendo una atribución del DEM Administrar los bienes municipales, por lo que está facultado y obligado a efectuar una buena administración del erario público, en este caso del beneficio que redundaría para el Municipio de la apertura de una cuenta en dicho banco a nombre del Municipio, facilitando así la posibilidad de inversiones que propicien el desarrollo y crecimiento del erario municipal en beneficio de todos los ciudadanos paseños y de aquellos que invirtieron y lo quieran hacer en un futuro en la localidad.

QUE, una vez abierta la cuenta se deberá designar y autorizar a los firmantes y responsables que actuaran en representación de la Municipalidad de Paso de la Patria.

QUE, siendo ya firmantes de otras cuentas corriente que posee la Municipalidad de Paso de la Patria en el Banco de Corrientes, resulta conveniente la designación como firmantes de la misma al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P Sebastián Custidiano DNI N°28.202.280 y el Intendente Arq. Guillermo A. Osnaghi DNI N°14.459.601.



Cr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, la **Carta Orgánica Municipal en su Art. 94**: establece que “*Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. 1) Ser jefe del gobierno y de la administración del Municipio...*”.

QUE, el Inc. 36) establece “*Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal*”.

QUE, el Intendente Arq. Guillermo A. Osnaghi solicita que se efectué el dictamen correspondiente respecto de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria en el BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-60473101-8.

QUE, por los fundamentos legales vertidos precedentemente y atento a lo manifestado por la Asesoría Legal, quien dictamina de manera favorable en la apertura de la cuenta y las firmas de funcionarios de la presente Institución.

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que el confiere el artículo 90 inciso 1 y 36.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la apertura de una cuenta bancaria con el BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-60473101-8.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR en carácter de titulares y firmantes de las CUENTAS CORRIENTES que vayan abrirse en el BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-60473101-8 pertenecientes a la Municipalidad de Paso de la Patria a los siguientes funcionarios: Guillermo Augusto Osnaghi DNI N° 14.459.601, en su carácter de Intendente Municipal y Sebastián Custidiano DNI N° 28.202.280, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dar intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Cr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**RESOLUCION N° 063**

Paso de la Patria, 27 de abril de 2022

VISTO:

La registración de la mensura Dup. 3998-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 26 de abril de 2013, practicada por el agrimensor Julio Adriano Zalazar y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza 279/2015, dice: **ARTÍCULO 1º:-**
ESTABLECE la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

QUE, la Ordenanza N° 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: *El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria.*

ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;

QUE, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad*

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE LA PATRIA - C.T.E.S.

considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”.

QUE, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”.

QUE, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas.

QUE, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación.

QUE, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas

POR ELLO, en ejercicio de las normativas que fueron mencionadas en los considerandos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: ACEPTAR la donación efectuada por AVELINO ANSELMO VARELA DNI Nº 7.538.702 según consta en mensura 3998-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 26 de abril de 2013, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como lote 1 de la mensura Dup. 3998-E, como RESERVA MUNICIPAL, cuyas dimensiones son: 36.39 m de frente sobre**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sev. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

Av. Rogelio García en el lado al Sureste, 47.80 m de frente sobre calle sin nombre al noreste y 60.07 m de lado al oeste lindando con el lote 2, totalizando una superficie de 869.68 m2. Partida inmobiliaria R3-10476-1

ARTICULO 2º: Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 2.126 del año 2013, Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-110476-1, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, **con expresa afectación al uso privado.**

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 530/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 08 de Junio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-02950-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 530/2022, trata el cambio de nombre de la calle 89 entre Carmen Alsina y Ruta Provincial N°9 por “ARMANDO BERNARDIS”.

QUE, la calle de referencia actualmente no tiene nombre y el Sr. Armando Bernardis fue un vecino de Paso de la Patria, el cual se ocupada de la localidad. Asimismo sería de gran importancia el reconocimiento a un vecino destacado.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 530/2022.-

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 98**

Paso de la Patria, 07 de Julio de 2022

VISTO:

La necesidad de Declarar Feria Administrativa de Invierno en la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario otorgar el descanso para el Personal de la Administración Municipal, siendo coincidente con el receso escolar, el cual constituye una gran oportunidad de facilitar la integración del núcleo familiar.

QUE, con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios, es conveniente acordar esta licencia en dos períodos, indicando al titular de cada área o repartición efectuar la correspondiente distribución de personal.

QUE, el Gobierno de la Provincia de Corrientes, mediante el dictado del Decreto N° 1960/22 de fecha 06 de julio de 2020 estableció feria administrativa desde el 18 al 22 de julio de 2022 y desde el 25 al 29 de julio de 2022.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE FERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL desde el 18 al 23 de julio de 2022 y desde el 25 al 30 de julio de 2022.

ARTICULO 2º: OTORGUESE una licencia de seis (6) días corridas para el personal dependiente de la Municipalidad de Paso de la Patria conforme lo establecido en el artículo primero de la presente, siempre y cuando se encuentre en condiciones legales de acceder al presente beneficio, el cual no podrá ser utilizado en forma fraccionada.

ARTICULO 3º: INSTRÚYESE a los titulares de cada área a disponer las medidas necesarias para no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria



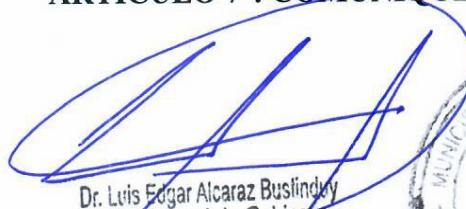
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que el personal que por justificadas razones no pueda hacer uso de la feria administrativa dispuesta, podrá hacerlo hasta el 30 de noviembre de 2022, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

ARTICULO 5º: REMITASE copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 6º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Buslinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 533/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Julio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-03214-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 533/2022, trata el proyecto presentado por el DEM referente a la necesidad del Municipio de adquirir maquinarias mediante un crédito LEASING a fin de mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

QUE, el estado de la situación económica- financiera del Municipio representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las maquinarias necesarias.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustillo
Sec. General de Gobierno



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 533/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 534/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Julio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-03213-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 534/2022, hace hincapié en la necesidad de suscripción al Sistema de Pago Electrónico de Servicios “PAGO MIS CUENTAS”, perteneciente a la Sociedad Afiliada (BANELSIP, PROSMA MP).

QUE, el objeto de la presente es adherirse al Sistema de pago electrónico de Servicios PAGO MIS CUENTAS, ya que, con el que contaba la Municipalidad de Paso de la Patria, “PAGO 360”, quedo fuera de uso, perjudicando de esta manera a los contribuyentes que desean abonar sus tributos desde la comodidad de sus hogares.

QUE, por ende, la adhesión a este sistema, beneficiaría a la Municipalidad, en cuanto a la recaudación electrónica.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 534/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.